Resolución D.G.O.C. Nº 897/2017.-

POR LA CUAL SE AMPLIA LOS TÉRMINOS DE LA RESOLUCIÓN D.G.O.C. Nº 217 DE FECHA 31 DE MARZO DE 2017, POR LA CUAL SE ADJUDICÓ LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2017 – "SERVICIO DE INSTALACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO Y RED INALÁMBRICA DE DATOS PARA LA DINAVISA" – ID Nº 320.141.----------

Asunción, 19 de septiembre de 2.017.-

VISTOS:

Los antecedentes administrativos sobre la reprogramación del PAC correspondiente a la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2017 – *"SERVICIO DE INSTALACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO Y RED INALÁMBRICA DE DATOS PARA LA DINAVISA" – ID Nº 320.141***, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Memorando D.G.O.C. – D.P.P. Nº 1.046/17 de fecha 08 de septiembre de 2017 el Departamento de PAC y PRESUPUESTO – NIVEL CENTRAL, informa sobre la reprogramación del PAC con ID Nº 320.141 "**Servicio de Instalación de Cableado Estructurado y Red Inalámbrica de Datos para la DINAVISA"** en los siguientes términos: "...***el llamado fue incluido como Ad Referéndum y programado como NO PLURIANUAL y al inicio del Ejercicio Fiscal 2017, no contaba con disponibilidad, y sin acceder a la posibilidad de financiación en otras líneas presupuestaria debido a las deudas existentes en el objeto de gasto al cual es imputado el llamado. En relación a la reprogramación a la característica PLURIANUAL se efectúa el procedimiento de reprogramación de PAC a solicitud de la Dirección General de Administración y Finanzas. Teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde la adjudicación, Resolución D.G.O.C.Nº 217/17 de fecha 31 de marzo de 2017, y la necesidad de la firma del contrato respectivo, se verifica la disponibilidad presupuestaria en la línea de dependencia 2.1.18.260.30.1 del objeto de gasto 260 "Servicios Técnicos y Profesionales" siendo resultado de levantamiento de saldos. En ese sentido es emitido el certificado de disponibilidad presupuestaria Nº 3708/17 por el monto de Gs. 275.499.140 única disponibilidad existente."***

Observamos que la reestructuración del llamado a Plurianual, se realizó con posterioridad a la emisión de la Resolución D.G.O.C. Nº 217/2017 en fecha 31 de marzo del corriente, por tanto es pertinente introducir en la resolución de adjudicación la plurianualidad de la contratación. Asimismo, vale mencionar que la reprogramación fue admitida por la DNCP puesto que fue emitida la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria Nº 3708/2017 en fecha 04 de septiembre de 2017.

Basado en los argumentos mencionados es procedente ampliar los términos de la Resolución D.G.O.C. Nº 217/17 de fecha 31 de marzo de 2017 y la identificación de los montos asignados para el presente ejercicio fiscal, dejando establecido que

Resolución D.G.O.C. Nº 897/2017.-

POR LA CUAL SE AMPLIA LOS TÉRMINOS DE LA RESOLUCIÓN D.G.O.C. Nº 217 DE FECHA 31 DE MARZO DE 2017, POR LA CUAL SE ADJUDICÓ LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2017 – "SERVICIO DE INSTALACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO Y RED INALÁMBRICA DE DATOS PARA LA DINAVISA" – ID Nº 320.141.----------

el saldo quedará sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2018.

La Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones, se expidió favorablemente a través del **Dictamen (A.J.) – D.G.O.C. Nº 314/2017, de fecha 19 de setiembre de 2017.-**

Que, los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley N° 2.051/03 "de Contrataciones Públicas" y en el Decreto N° 21909/03, que lo reglamenta.

Que, conforme a los Art. 1° , 3° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2.013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°. **AMPLIAR** los términos de la Resolución D.G.O.C. N° 217/17 de fecha 31 de marzo de 2017, estableciendo la Plurianualidad del proceso y ordenando que el saldo quedará sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2018.-

Artículo 2°. **ANEXAR** a la presente resolución, la Resolución D.G.O.C. N° 217/2017.

Artículo 3°. **DETERMINAR** que todos los demás artículos no modificados por la presente Resolución, permanecen vigentes e invariables.

Artículo 4°. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

MEMORÁNDUM A.J. - D.G.O.C. N° 314/2017

A : **ING. MAE SERGIO BARRIOS HEYN, Director General**
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DE : **ABOG. YOLANDA RODRÍGUEZ, Jefa**
ASESORÍA JURÍDICA – D.G.O.C

REF. : **EXP. N° 18.774 – "Servicio de Instalación de Cableado Estructurado y Red Inalámbrica de Datos para la DINAVISA"**

FECHA : **19 DE SEPTIEMBRE DE 2017.-**

En referencia al Memorando D.G.O.C. – D.P.P. N° 1.046/17 de fecha 08 de septiembre de 2017 a través del cual el Departamento de PAC y PRESUPUESTO – NIVEL CENTRAL, informa sobre la reprogramación del PAC con ID N° 320.141 "**Servicio de Instalación de Cableado Estructurado y Red Inalámbrica de Datos para la DINAVISA"** en los siguientes términos: "...***el llamado fue incluido como Ad Referéndum y programado como NO PLURIANUAL y al inicio del Ejercicio Fiscal 2017, no contaba con disponibilidad, y sin acceder a la posibilidad de financiación en otras líneas presupuestaria debido a las deudas existentes en el objeto de gasto al cual es imputado el llamado. En relación a la reprogramación a la característica PLURIANUAL se efectúa el procedimiento de reprogramación de Pac a solicitud de la Dirección General de Administración y Finanzas. Teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde la adjudicación, Resolución D.G.O.C.N° 217/17 de fecha 31 de marzo de 2017, y la necesidad de la firma del contrato respectivo, se verifica la disponibilidad presupuestaria en la línea de dependencia 2.1.18.260.30.1 del objeto de gasto 260 "Servicios Técnicos y Profesionales" siendo resultado de levantamiento de saldos. En ese sentido es emitido el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 3708/17 por el monto de Gs. 275.499.140 única disponibilidad existente."***

Observamos que la reestructuración a la modalidad Plurianual del llamado, se realizó con posterioridad a la emisión de la Resolución D.G.O.C. N° 217/2017 en fecha 31 de marzo del corriente, es pertinente introducir en la resolución de adjudicación la plurianualidad de la contratación. Asimismo, vale mencionar que la reprogramación fue admitida por la DNCP puesto que fue emitida la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 3708/2017 en fecha 04 de septiembre de 2017.

Por tanto, basado en los argumentos mencionados es procedente ampliar los términos de la Resolución D.G.O.C. N° 217/17 de fecha 31 de marzo de 2017 y la identificación de los montos asignados para el presente ejercicio fiscal, dejando establecido que el saldo quedará sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2018.

Es nuestro dictamen,

Abog. Yolanda Rodríguez
Jefa de Asesoría Jurídica
D.G.O.C. - M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES - D.G.O.C.
Recibido:
Fecha: 22 SET. 2017 Hora: 10:00
Nº: 18.774 Firma: